



## AYUDAS A TRABAJADORES DESEMPLEADOS QUE CREEN PUESTOS DE TRABAJO A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL INDEPENDIENTE.

(ORDEN 45 /2014 de 30 de Diciembre de 2014, de la Consellería de Economía, Industria , turismo y Empleo, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones de fomento del empleo dirigida a emprendedores para el año 2015 DOGV 74688, 18/02/2015)

DESTINATARIOS	AYUDAS	REQUISITOS	TRAMITACION	PLAZO
<p><b>TRABAJADOR POR CUENTA AJENA</b></p> <p>Desempleados inscritos en el SERVEF que se constituyan en autónomos o profesionales por cuenta propia. Excluidos . Sociedades Mercantiles, Cooperativas , Soc. Civiles, comunidades de Bienes y Autonomos Colaboradores</p> <p>ACTIVIDADES EXCLUIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Pesca y acuicultura</li> <li>● Agricultura</li> <li>● Exportación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Subvención por una sola vez:               <ul style="list-style-type: none"> <li>A) 2.500 € desocupados en general</li> <li>B) 3.000 € jóvenes menores de 30 o mayores 45 años</li> <li>C) 4.000 € desempleados con discapacidad 33% mínimo</li> <li>D) 4.500 € mujeres violencia de genero</li> </ul> </li> </ul> <p>El importe establecido en las letras a, b, y c se incrementará en 500 euros si el beneficiario fuera mujer.</p> <p>Actividades Emergentes se incrementará en 500 euros.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inicio de la actividad entre el 19 de Febrero de 2015 y el 30 de mayo de 2015.</li> <li>2. Desempleados inscritos en el SERVEF hasta el inicio de la Actividad</li> <li>3. No dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los <b>seis</b> meses anteriores.</li> <li>4. Alta en RETA o por cuenta propia (profesionales) previo a la solicitud.</li> <li>5. Mantenimiento de la actividad <b>12 meses</b>.</li> <li>6. Al corriente obligaciones fiscales S.S. y AEAT</li> <li>7. No haber sido beneficiario en alguno de los tres ejercicios anteriores de otras subvenciones por el mismo concepto.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud a DIR. Territorial de Empleo.</li> <li>● Modelos normalizados <a href="http://www.servef.es">www.servef.es</a></li> </ul> <p>Documentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Documentación acreditativa.</li> <li>● Vida Laboral</li> <li>● Declaración alta censo obligaciones tributarias (036-037)</li> <li>● Resolución TGSS alta</li> <li>● Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones, conforme la ley 38/2003.</li> <li>● Declaración responsable de no haber sido beneficiario en los 3 años anteriores.</li> <li>● Domiciliación bancaria.</li> <li>● En su caso , certificado grado de discapacidad</li> <li>● En su caso , Certificado de violencia de genero</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Plazo resolución: 6 meses.</li> </ul>	<b>30 /05/15</b>
<p><b>AYUDA A LA PRIMERA CONTRATACION.</b></p>	<p>A) Contrato indefinido jornada Completa 5.400 euros ( 6.000 euros si se contrata a menores )</p> <p>B) Contratos temporal a jornada completa de al menos 6 meses 3.100 euros ( 3.600 euros si es menor )</p> <p>.C) Contrato temporal a jornada completa de al menos 3 meses 1.500 euros ( 2.000 euros si es menor )</p> <p>D) Los contratos a tiempo parcial (mínimo 20 h.) serán subvencionables con proporcionalidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contrataciones desde el 19/02/2015.</li> <li>2. Desempleados: mayores de 45 años, jóvenes menores de 30 años. O inscritos como demandates de empleo más de 365 días de forma interrumpida.</li> <li>3. Excluidos familiares hasta 2º grado incl.</li> <li>4. Mantenimiento de la contratación temporal 3 meses o seis.</li> <li>5. Contratación Indefinida 12 meses.</li> <li>6. Substitución en las mismas condiciones en el plazo de un mes.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitud a DIR. Territorial de Empleo.</li> <li>● Modelos normalizados <a href="http://www.servef.es">www.servef.es</a></li> <li>● Presentar alta S.S. y contrato en el momento de la solicitud</li> </ul>	<b>30/06/15</b>